

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
RESOLUCIÓN
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
Fecha: 17-jul-2023 11:27 AM Pág: 6
Anexos: N/A
Archivar en: 150TH/DANIEL CARVAJAL PÉREZ/PROFESIONAL UNIVERSITARIO,
Radicado por: Flor Elly Aguilar Muñoz

040-RES2307-3515
Favor citar este número al responder

“Por medio de la cual se otorgan unos encargos en empleos en vacancia definitiva y temporal a unos servidores públicos en carrera administrativa y se da por terminado un encargo”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 909 de 2004 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dispone que, mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año, ostenten calificación sobresaliente en su última evaluación del desempeño laboral y ocupen en titularidad el empleo inmediatamente inferior de aquel que será provisto.

Que mediante Circular 003 de junio 11 de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, informó que en virtud del auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular N° 005 de 2012 de la CNSC y cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, por lo tanto, las entidades en ejercicio de su autonomía administrativa pueden adelantar el procedimiento que considere pertinente para realizar la provisión transitoria de los empleos que se encuentren vacantes en sus plantas de personal, ajustándolos a la normatividad vigente.

Que revisada la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA, el 21 de junio de 2023, por parte de Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo Interno de Trabajo Talento Humano se contemplaron los empleos en vacancia temporal que a continuación se relacionan con su denominación, código, grado y dependencia a la cual pertenecen:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

N°	TIPO VACANTE	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN CARGO	CODIGO Y GRADO
1	Una (1) vacante temporal	Subdirección de Planeación	Profesional Especializado	2028-17
2	Una (1) vacante definitiva	Subdirección de Gestión Ambiental	Profesional Especializado	2028-17
3	Una (1) vacante temporal	Subdirección de Ecosistemas	Profesional Especializado	2028-15
4	Una (1) vacante definitiva	Subdirección de Gestión ambiental	Profesional Universitario	2044-09
5	Una (1) vacante temporal	Subdirección Administrativa y Financiera	Técnico Administrativo	3124-18
6	Dos(2) vacantes temporales	Subdirección Administrativa y Financiera	Técnico Operativo	3132-16
7	Una (1) vacante temporal	Secretaría General	Técnico Administrativo	3124-16
8	Una (1) vacante temporal	Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial	Técnico Operativo	3132-16

Que con base en la Circular N° 040-CIR2103-6 del 01 de marzo de 2021 y la publicación de las vacantes temporales, el 02 de junio de 2023, la Corporación identificó y convocó a los funcionarios de carrera administrativa al servicio de la entidad, interesados en aplicar mediante encargo en los empleos de carrera en vacancia definitiva y temporal descritos, que acreditaran los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, y cumplieran con las aptitudes y habilidades para el desempeño de dichos empleos, con el fin de evaluar sus capacidades, competencias y demás factores relacionados con la función a desarrollar.

Que se adelantó el proceso de acuerdo con el cronograma establecido, el cual arrojó los siguientes resultados:

N°	TIPO VACANTE	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN CARGO	CODIGO Y GRADO	RESULTADO DEL PROCESO
1	Una (1) vacante temporal	Subdirección de Planeación	Profesional Especializado	2028-17	Provista
2	Una (1) vacante definitiva	Subdirección de Gestión Ambiental	Profesional Especializado	2028-17	Provista
3	Una (1) vacante temporal	Subdirección de Ecosistemas	Profesional Especializado	2028-15	Provista
4	Una (1) vacante definitiva	Subdirección de Gestión ambiental	Profesional Universitario	2044-09	Provista
5	Una (1) vacante temporal	Subdirección Administrativa y Financiera	Técnico Administrativo	3124-18	Provista
6	Dos(2) vacantes temporales	Subdirección Administrativa y Financiera	Técnico Operativo	3132-16	Una (1) Provista Una (1) No provista

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 2 de 6

Nº	TIPO VACANTE	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN CARGO	CODIGO Y GRADO	RESULTADO DEL PROCESO
7	Una (1) vacante temporal	Secretaría General	Técnico Administrativo	3124-16	No provista
8	Una (1) vacante temporal	Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial	Técnico Operativo	3132-16	No provista

Que es procedente, realizar los respectivos nombramientos en encargo de quienes dentro del cronograma establecido para el proceso cumplieron con todos los requisitos estipulados en el mismo.

A continuación, se relacionan aquellos servidores con identificación, el empleo del cual se ostenta la titularidad en carrera administrativa dentro de la Corporación y el empleo en encargo al que aplicaron:

C.C.	Nombres y apellidos	Denominación del empleo del cual es titular	Código y Grado del Empleo Titular	Ubicación del empleo titular	Denominación del empleo Encargo	Código y Grado del Encargo	Ubicación del Encargo
21.714.446	Libia del Pilar Ruíz Ruíz	Profesional Especializado	2028-15	Oficina Territorial Hevéxicos	Profesional Especializado	2028-17	Subdirección de Planeación
1.035.830.694	Daniel Carvajal Pérez	Profesional Especializado	2028-15	Oficina Territorial Tahamíes	Profesional Especializado	2028-17	Subdirección de Gestión Ambiental
1.047.964.665	Laura Isabel Ríos Marín	Profesional Universitario	2044-11	Subdirección de Ecosistemas	Profesional Especializado	2028-15	Subdirección de Ecosistemas
1.095.817.486	Melissa Fernanda Mora Carrascal	Técnico Operativo	3132-18	Oficina Territorial Zenufaná	Profesional Universitario	2044-09	Subdirección de Gestión ambiental
1.017.224.727	Julián Andrés Cadavid Acevedo	Técnico Administrativo	3124-16	Subdirección Administrativa y Financiera	Técnico Administrativo	3124-18	Subdirección Administrativa y Financiera
43.671.792	Luz Mirian David Yepes	Secretario Ejecutivo	4210-24	Subdirección de Planeación	Técnico Operativo	3132-16	Subdirección Administrativa y Financiera

Que el servidor público DANIEL CARVAJAL PÉREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1,035,830,694, titular en carrera administrativa del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, adscrito a la Oficina Territorial Tahamíes, con sede en el municipio Santa Rosa de Osos, actualmente se encuentra ocupando en encargo el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, adscrito a la Subdirección de Ecosistemas del que tomó posesión el 16 de mayo de 2023, según consta en acta No. 040-ACT2305-2344 de igual fecha; dicho servidor manifestó su interés de participar en el proceso de encargos publicado el pasado 21 de junio de 2023, clasificando en primer lugar para ocupar el siguiente empleo en vacancia definitiva:

Denominación del empleo Encargo	Código y Grado del Encargo	Ubicación del Encargo
Profesional Especializado	2028-17	Subdirección de Gestión Ambiental

Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo en vacancia temporal referido, que actualmente ocupa al servidor público DANIEL CARVAJAL PÉREZ, para realizar el respectivo nombramiento en el nuevo empleo en Encargo.

Que con respecto a la terminación de un encargo, el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

«ARTÍCULO 2.2.5.3.4 TERMINACIÓN DE ENCARGO Y NOMBRAMIENTO PROVISIONAL. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados»

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Encargar al servidor público que se relaciona a continuación, en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal cuya denominación, código, grado y dependencia a la cual se encuentra adscrito, se describe así:

C.C.	Nombres y apellidos	Denominación del empleo Encargo	Código y Grado Encargo	Ubicación del Encargo
21.714.446	LIBIA DEL PILAR RUIZ RUIZ	Profesional Especializado	2028-17	Subdirección de Planeación
1.047.964.665	LAURA ISABEL RIOS MARÍN	Profesional Especializado	2028-15	Subdirección de Ecosistemas
1.017.224.727	JULIÁN ANDRÉS CADAVID ACEVEDO	Técnico Administrativo	3124-18	Subdirección Administrativa y Financiera
43.671.792	LUZ MIRIAN DAVID YEPES	Técnico Operativo	3132-16	Subdirección Administrativa y Financiera

Parágrafo 1: De acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3, del Decreto 1083 de 2015, por tratarse de un encargo en empleo en vacancia temporal, la duración del encargo se efectuará por el tiempo que dure la misma; sin embargo, antes de cumplirse el término de duración del encargo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado en los términos de Ley.

Artículo 2º: Encargar al servidor público que se relaciona a continuación, titular del empleo que actualmente ocupa en carrera administrativa dentro la planta globalizada de la Corporación Autónoma del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva cuya denominación, código, grado y dependencia a la cual se encuentra adscrito, se describe así:

C.C.	Nombres y apellidos	Denominación del empleo Encargo	Código y Grado Encargo	Ubicación del Encargo
1.035.830.694	DANIEL CARVAJAL PÉREZ	Profesional Especializado	2028-17	Subdirección de Gestión Ambiental
1.095.817.486	MELISSA FERNANDA MORA CARRASCAL	Profesional Universitario	2044-09	Subdirección de Gestión Ambiental

Parágrafo 1: Por tratarse de encargo en empleo en vacancia definitiva, la duración del encargo será hasta que la Comisión Nacional del Servicio Civil ordene la provisión definitiva por medio de uso de listas de elegibles vigentes; sin embargo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados en los términos de Ley.

Artículo 3º: Termínese el encargo al servidor público DANIEL CARVAJAL PÉREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.035.830.694 en el empleo en vacancia temporal denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, adscrito a la Subdirección de Ecosistemas por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

Parágrafo: La terminación del encargo indicado, operará automáticamente una vez el servidor público tome posesión del nuevo encargo en el que ha sido nombrado.

Artículo 4º: Advertir al servidor público designado en encargo que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la expedición de la presente resolución para manifestar su aceptación o rechazo.

Artículo 5º: El servidor público encargado deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación. En el evento de requerir un tiempo adicional para tomar posesión, se deberá informar por escrito a través de memorando de esta situación a la Directora General, exponiendo la causa que motiva la prórroga.

Artículo 6º: Advertir al servidor público que, una vez tome posesión en el encargo designado, deberá, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la toma de posesión, presentar a quien fuere su jefe inmediato, el diligenciamiento del formato Acta de Entrega Puesto de Trabajo, el cual obrará en la respectiva historia laboral y puede ser ubicado en Megateso, en la siguiente ruta, así:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 5 de 6

- F-GTH-55- Acta Entrega Puesto Trabajo, ruta: Documentos/SGI/documentos SGI/Procesos/Apoyo/Talento Humano/Formatos/Gestión del retiro/ F-GTH-55.

Igualmente deberá informar al correo electrónico administrativa@corantioquia.gov.co, el cargue, descargue y/o traslado del inventario de los equipos y bienes asignados.

Artículo 7º: Por tratarse de un encargo que supera el término de treinta (30) días, el jefe inmediato anterior deberá realizar la evaluación parcial eventual a los compromisos laborales del evaluado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la posesión, en el aplicativo EDL-APP dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Artículo 8º: Una vez el servidor público en encargo se encuentre en su nuevo empleo, el jefe inmediato deberá ajustar los compromisos laborales dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la posesión, a través del aplicativo EDL-APP dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Artículo 9º: Comunicar la presente resolución a los servidores Libia del Pilar Ruíz Ruíz, Daniel Carvajal Pérez, Laura Isabel Ríos Marín, Melissa Fernanda Mora Carrascal, Julián Andrés Cadavid Acevedo, Luz Mirian David Yepes, a la Subdirectora de Gestión Ambiental, a la Subdirectora de Ecosistemas, al Subdirector Administrativo y Financiero, al Subdirector de Planeación, a la Jefe de la Oficina Territorial Zenufaná, al Jefe de la Oficina Territorial Tahamíes y al Jefe de la Oficina Territorial Hevéxicos.



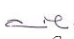
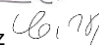
Artículo 10º: Comunicar el presente acto administrativo atendiendo a lo señalado en el Decreto 760 de 2005.

Artículo 11º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, el 17 días del mes de julio de 2023
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ
Directora General

Expediente: Historia Laboral
Tiempo: N/A
Asignación: N/A
Elaboró: Miryam López Montoya 
Carmen Rendon Granada 
Revisó: Ilenia Cristina Mora Ariza 
Carlos Alberto Velásquez López 

Fecha de elaboración: 2023-07-11

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Página 6 de 6